

# Factura Pequeño Contribuyente

**MAURO RENÉ, LÓPEZ AGUILAR**  
 Nit Emisor: 38618699  
**MAURO RENÉ LÓPEZ AGUILAR**  
 6 AVENIDA 15-57 CONDOMINIO ALTA MIRA 2, zona 4, Villa Nueva,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 06CBA351-7F47-4C23-9DBD-1BEA73A98565  
**Serie:** 06CBA351 **Número de DTE:** 2135378979  
**Numero Acceso:**

Fecha y hora de emision: 29-nov-2021 08:39:52  
 Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 08:39:52  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (25/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-526-2021.	2,709.68	0.00	2,709.68	
<b>TOTALES:</b>					0.00	2,709.68	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Mauro René López Aguilar  
Ingeniero Electricista  
Colegiado No. 18,566

Mauro René López Aguilar  
Ingeniero Electricista  
Colegiado No. 18,566

Mauro René López Aguilar  
Ingeniero Electricista  
Colegiado No. 18,566

Mauro René López Aguilar  
Ingeniero Electricista  
Colegiado No. 18,566

Ing. Edward Enrique Fuentes López  
 Director General de Energía

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-526-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-526-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **25 al 31 de octubre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1:**

**Asesorar a la Dirección General de Energía en relación a temas de subsector eléctrico:**

- Asesoré a la dirección, en los diferentes temas relacionados al subsector eléctrico, según los expedientes:
  - DGE 20-2020 con asunto: Ampliación y Mejoramiento de la sub. San Sebastián.
  - DGE 161-2020 con asunto: EEGSA, solicita a través del Ministerio, solicité a Fegua el retiro del tendido eléctrico que se encuentra sobre la línea Férrea desde el departamento de Escuintla, hasta la zona 1 de Guatemala.
  - DGE 3694-2021 con asunto: Fersa S. A. presenta informe mensual de actividades correspondientes al mes de octubre de 2019.

**TDR 3:**

**Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al área energética**

- Determinar el número de usuarios sin cobertura eléctrica según informe de las distribuidoras EEGSA, DEORSA y DEOCSA.

**TDR 4:**

**Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados plan de electrificación Rural**

- Análisis del Plan Indicativo de Electrificación Rural 2020 – 2032
- Análisis del Plan Indicativo de Electrificación Rural 2020 – 2050

**TDR 5:**

**Asesorar profesionalmente en el seguimiento del avance de los Planes de Expansión del Sistema de Transporte y ejecución de los contratos relacionados**

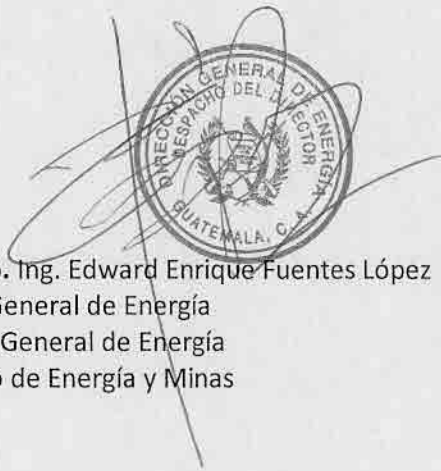
- Análisis del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020 - 2050 versión abril 2020
- Análisis del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020 - 2050 versión diciembre 2020

**TDR 8:**

**El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

Atentamente,

  
Mauro René López Aguilár  
DPI No. 2283 51618 0101



**Aprobado.** Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

# Factura Pequeño Contribuyente

MAURO RENÉ, LÓPEZ AGUILAR  
 Nit Emisor: 38618699  
 MAURO RENÉ LÓPEZ AGUILAR  
 6 AVENIDA 15-57 CONDOMINIO ALTA MIRA 2, zona 4, Villa Nueva,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 22EAB839-3B1B-4A9A-B1F1-F8B41881930A  
 Serie: 22EAB839 Número de DTE: 991644314  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 08:47:52  
 Fecha y hora de certificación: 11-nov-2021 08:47:52  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Dirección General de Energia, del (01/11/2021) al (30/11/2021), según contrato número MEM-526-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Mauro René López Aguilar*

**Mauro René López Aguilar**  
 Ingeniero Electricista  
 Colegiado No. 18,566

*Ing. Edward Enrique Fuentes López*  
 Director General de Energia

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López

Director General

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-526-2021** de prestación de *servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-526-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Profesionales Individuales en General bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de noviembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1:**

**Asesorar a la Dirección General de Energía en relación a temas de subsector eléctrico:**

- Análisis de la metodología del cálculo del peaje para transportistas.

**TDR 2:**

**Asesorar en seguimiento a respuestas a solicitudes del congreso, CNEE o cualquier otra institución que requiera información:**

- Actualización del reporte institucional (2018 al 31 de octubre de 2021), de multas y sanciones impuestas por el actual directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a los distintos Agentes del Mercado Eléctrico.
- Actualización del reporte institucional (2018 al 31 de octubre de 2021), de sanciones pagadas a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por los distintos Agentes del Mercado Eléctrico.

**TDR 3:**

**Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al área energética**

- Participación en la elaboración del informe del Índice de Cobertura Eléctrica 2021.

**TDR 4:**

**Asesorar en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados plan de electrificación Rural**

- Asistencia en reuniones virtuales sobre Asesoría Técnica para la Licitación Solar Rural, organizado por la oficina de Recursos Energéticos (ENR) del Departamento de Estado de los EE.UU.

**TDR 6:**

**Asesorar profesionalmente en el seguimiento del avance de los Planes de Expansión del Sistema de Transporte y ejecución de los contratos relacionados**

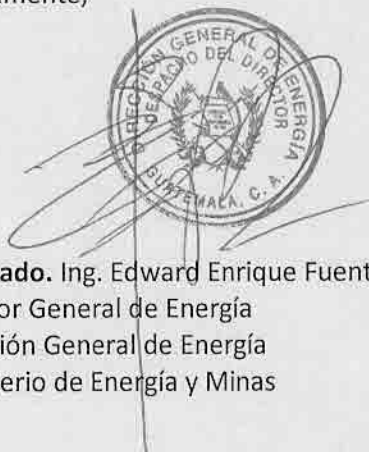
- Análisis del proyecto Subestación Modesto Méndez 230/69 105 MVA, el cual, forma parte del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020 – 2050, adjudicado a TRECSA.


- Revisión de la capacidad del transformador de la nueva Subestación Modesto Méndez 230/69 105 MVA, a través del Estudio Eléctrico realizado para la nueva subestación Modesto Méndez.

**TDR 8:**

El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



  
Mauro René López Aguilar  
DPI No. 2283 51618 0101

**Aprobado.** Ing. Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible